Reunión de los Estados Partes

Distr. general
24 de junio de 2009
Español
Original: inglés

19ª Reunión
Nueva York, 22 a 26 de junio de 2009

Credenciales de los representantes acreditados ante la 19ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Presidenta: Sra. Ceta **Noland** (Países Bajos)

1. El 22 de junio de 2009, la 19ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de las Reuniones de los Estados Partes (SPLOS/2/Rev.4), nombró una comisión de verificación de poderes integrada por los nueve Estados partes siguientes: Angola, Argentina, Brasil, Finlandia, Indonesia, Kenya, Malasia, Países Bajos y Polonia.

2. La Comisión se reunió el 24 de junio de 2009.

3. La Sra. Ceta Noland (Países Bajos) fue elegida Presidenta por aclamación.

4. La Comisión tuvo ante sí un memorando de la Secretaría, de fecha 23 de junio de 2009, sobre la situación de las credenciales de los representantes que participan en la 19ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. El Secretario de la Comisión hizo una declaración complementaria del memorando acerca de la inclusión de las credenciales y comunicaciones que se habían recibido después de haberse redactado aquél.

5. Como se señala en el párrafo 1 del memorando, complementado oralmente por el Secretario durante la sesión, la Secretaría había recibido credenciales oficiales expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno, por el Ministro de Relaciones Exteriores o por una persona autorizada por cualquiera de ellos para acreditar a los representantes de los 87 Estados siguientes que participan en la 19ª Reunión de los Estados Partes: Albania, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Bulgaria, Canadá, Chile, China, Chipre, Cuba, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia,

Se ruega reciclar

Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Japón, Kuwait, Letonia, Lituania, Madagascar, Malasia, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Namibia, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzanía, Rumania, Senegal, Seychelles, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, ex República Yugoslava de Macedonia, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Vanuatu, Viet Nam y Yemen.

6. Como se señala en el párrafo 1 del memorando, también se habían presentado las credenciales de los representantes de la Comunidad Europea, expedidas por el Presidente de la Comisión Europea.

7. Como se indica en el párrafo 2 del memorando, complementado oralmente durante la sesión, los 40 Estados siguientes presentaron información relativa al nombramiento de sus representantes en la 19ª Reunión de los Estados Partes mediante facsímile o en forma de carta o nota verbal remitida por un ministerio, embajada, misión permanente ante las Naciones Unidas u otra oficina autorizada o autoridad gubernamental, o por conducto de una oficina local de las Naciones Unidas: Benin, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Egipto, Filipinas, Gabón, Georgia, Guinea, Guinea Ecuatorial, Iraq, Jamaica, Kenya, Luxemburgo, Maldivas, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nicaragua, Omán, Palau, Polonia, Qatar, República de Moldova, República Democrática del Congo, Samoa, Santa Lucía, Somalia, Togo, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Zambia y Zimbabwe.

8. La Presidenta propuso que la Comisión aceptara las credenciales de todos los representantes mencionados en el memorando de la Secretaría, complementado con la información adicional facilitada por el Secretario durante la sesión de la Comisión, en el entendimiento de que las credenciales oficiales de los representantes mencionados en el párrafo 2 del memorando de la Secretaría, complementado oralmente, se comunicarían a la Secretaría lo antes posible. La Presidenta propuso que la Comisión aprobara el siguiente proyecto de resolución:

> *La Comisión de Verificación de Poderes,*
>
> *Habiendo examinado* las credenciales de los representantes acreditados ante la 19ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar a que se hace referencia en los párrafos 1 y 2 del memorando de la Secretaría de fecha 23 de junio de 2009, complementadas con la información adicional proporcionada por la Secretaría durante la sesión de la Comisión de Verificación de Poderes,
>
> *Acepta* las credenciales de dichos representantes.

9. La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

10. A continuación, la Presidenta propuso que la Comisión recomendara a la 19ª Reunión de los Estados Partes que aprobara un proyecto de resolución (véase párr. 12 *infra*). La propuesta se aprobó sin someterla a votación.

11. En vista de lo que precede, se presenta este informe a la 19ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes

12. La Comisión de Verificación de Poderes recomienda a la 19ª Reunión de los Estados Partes que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Credenciales de los representantes acreditados ante la 19ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

La Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar,

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.